



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014T02925-003-01
HEMODIALISIS INTERNA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO **SEIA25310418-0003** CONTRATO FALLO **050GYR014T02925-003-00**, PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, POR LA OTRA, **REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO**, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha **31 de diciembre de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **SEIA25310418-0003** CONTRATO FALLO **050GYR014T02925-003-00**, cuyo objeto consiste en **Hemodiálisis Interna**, con una vigencia del **01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".

II. En la Cláusula **SEPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado en la vigencia del mismo, así como en monto siempre y cuando dicho aumento no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III. A efecto de ampliar la **VIGENCIA**, así como el **MONTO** de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**" a través del área requirente, con oficio número **319001250100/0615/2025** de fecha **20 de mayo de 2025**, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para el incremento tanto de la vigencia como del monto máximo de "**EL CONTRATO**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, primer y cuarto párrafos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, primer párrafo, de su Reglamento, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.

IV. Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **20 de mayo de 2025**.

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014T02925-003-01
HEMODIALISIS INTERNA

las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La Lic. **Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "EL INSTITUTO", interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio de "EL CONTRATO" el **Dr. Ricardo Cortes Mestizo**, con R.F.C. [REDACTED], Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 "El Instituto" cuenta con el presupuesto aprobado y disponible para la celebración del presente convenio, de acuerdo a lo autorizado en la cuenta contable **5133 1014**, con folio de autorización **0000025381-2025**, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" por **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Luis Carlos Ochoa Treviño**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA y SEXTA**, de "EL CONTRATO" con fundamento en lo establecido en el artículo 52, primer y cuarto párrafos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, primer párrafo, de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las **CLAUSULAS SEGUNDA y SEXTA** de "EL CONTRATO", a efecto de ampliar la vigencia del contrato así como incrementar el monto máximo en un **20%**, esto es **\$1,921,920.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A., como se observa a continuación:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014T02925-003-01
HEMODIALISIS INTERNA

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,844,288.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por \$615,086.08 (SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.) y un monto máximo de **\$9,609,600.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$1,537,536.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

Para quedar como sigue:

“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$4,613,145.60 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)** más impuestos por \$738,103.29 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS 29/100 M.N.) y un monto máximo de **\$11,531,520.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por \$1,845,043.20 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.).

Dice:

“SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.**”

Para quedar como sigue:

“SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en ampliar la vigencia al **30 de septiembre de 2025.**”

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014T02925-003-01
HEMODIALISIS INTERNA

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en **04** fojas útiles, con fecha **27 de mayo de 2025**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]

AREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUIRIENTE

DR. JOSE GUADALUPE GUTIERREZ MARQUEZ

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
R.F.C. [REDACTED]

ADMINISTRADOR

DR. RICARDO CORTES MESTIZO

Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. RQU-790604-JS1

C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO

Representante Legal